



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO



2023  
AÑO DE  
**Francisco  
VILLA**

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023

**AGAM/STC/337/2023**

**DR. PABLO TREJO PEREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**  
adetaipdsut@agam.cdmx.gob.mx  
**PRESENTE**

Como es de su conocimiento, este viernes 10 de noviembre en la **Segunda Sesión Extraordinaria del Segundo Concejo**, se aprobó por unanimidad el **PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVA ANUAL 2024 (Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Alcaldía Gustavo A. Madero)**.

Adjunto al presente y para los fines administrativos correspondientes, en copia simple y en archivo electrónico el **PROYECTO APROBADO**, así como el **ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO** mencionados, mismos que en la sesión referida fueron signados y rubricados por la totalidad de los Concejales, y por el Alcalde en su calidad de Presidente del Concejo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FRANCISCO JAVIER ALVARADO MORALES.**  
**ASESOR DEL ALCALDE**  
**SECRETARIO TECNICO DE CONCEJO**  
[stcalvarado@agam.cdmx.gob.mx](mailto:stcalvarado@agam.cdmx.gob.mx)

**C.C.P. Dr. Francisco Chígüil Figueroa. - Alcalde y Presidente del Concejo en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Concejales en Gustavo A. Madero.**

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigesimo y Trigesimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM), los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales, a fin de que si fuera el caso de que este documento incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 5 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 165, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por las personas públicas, cuyas iniciales y rubricas se insertan a continuación.

Elaboró

Revisó

Aprobó